



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **RESOLUCIÓN**

### **HECHOS**

**PRIMERO.-** En fecha 22 de diciembre de 2023 recibe este órgano competicional la solicitud formulada, conjuntamente, por el GRANADA CF SAD y la UD MELILLA de modificación del horario del encuentro RECREATIVO GRANADA – UD MELILLA, correspondiente a la jornada 18ª del grupo 2 de Primera Federación, fijado para el 3 de enero de 2024 a las 19:00 horas.

**SEGUNDO.-** Solicitan la modificación del horario del encuentro para que éste pueda desarrollarse sin iluminación artificial ya que campo principal de juego del equipo local, ubicado en la Ciudad Deportiva del club, carecerá de iluminación artificial por causa de las obras que se están realizando en la citada ciudad deportiva. Si bien el campo alternativo de juego (Estadio Nuevo Los Cármenes) sí dispone de iluminación artificial, la misma acogerá un encuentro del Campeonato Nacional de Liga de Primera División que su primer equipo deberá disputar en la misma instalación el mismo día frente al Cádiz CF.

Por ello, de mutuo acuerdo ambos clubes solicitan que, concurriendo especiales circunstancias, el horario del encuentro se retrase a las 11:30 horas del 4 de enero de 2024 en la Ciudad Deportiva del club.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 56 de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

**II.-** La Disposición General Novena.2 de las Normas reguladoras y bases de competición de Primera Federación para la temporada 2023/2024, establece que los horarios serán determinados por el Departamento de Competiciones de la RFEF a propuesta del operador televisivo publicando los correspondientes a la primera vuelta con un máximo de 15 días de antelación a la primera jornada y los de la segunda con un máximo de 15 días de antelación a la vigésima jornada.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**III.-** Son varias ya las resoluciones dictadas esta temporada (resoluciones de 26 de octubre de 2023, 7 de noviembre y 7 de diciembre de 2023) en relación con similares peticiones formuladas por el club local. Por ello, con independencia de la solución que se adopte para este supuesto en atención a las concretas circunstancias concurrentes, resulta preciso que el GRANADA CF SAD adopte medidas para solventar este tipo de situaciones y evitar su reiteración a lo largo de la presente temporada, ya sea agilizando las obras para contar con iluminación artificial permanente tanto en el campo principal como en el alternativo de juego de su equipo RECREATIVO GRANADA, ya sea procurando disponer de un tercer campo de juego con iluminación artificial suficiente y solicitando autorización excepcional para disputar los encuentros en el mismo en tanto no disponga de iluminación artificial permanente en sus campos principal y alternativo u otro tipo de soluciones para cumplir su deber reglamentario de disponer de campos principal y alternativo de juego con iluminación artificial para la disputa de encuentros de esta división.

Con independencia de lo anterior, en este supuesto concreto, las causas alegadas por el club local y las concretas circunstancias concurrentes, en especial las necesidades de desplazamiento del equipo visitante que tiene su domicilio fuera de la península, llevan a apreciar que concurren especiales circunstancias que, contando además con la anuencia del equipo visitante, justifican la modificación del horario para que el encuentro pueda disputarse a las 11:30 horas del 4 de enero de 2024.

En su virtud, se **RESUELVE:**

**RETRASAR la celebración del encuentro RECREATIVO GRANADA – UD MELILLA, correspondiente a la jornada 18ª del grupo 2 de Primera Federación – fijado inicialmente para el 3 de enero de 2024 a las 19:00 horas en la Ciudad Deportiva del Granada CF – a las 11:30 horas del 4 de enero de 2024 en la misma instalación, Ciudad Deportiva del Granada CF, sin perjuicio del debido cumplimiento por parte del club en lo sucesivo de lo advertido en el párrafo primero del fundamento III de la presente resolución.**

*Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de lo resuelto, contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Notifíquese al Granada CF SAD, a la UD Melilla, al Departamento de Competiciones y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En Las Rozas de Madrid, a 22 de diciembre de 2023.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales